

MEMORANDO



Radicado No: 202316000000009743

Para: YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora Regional Guajira

Asunto: Aprobación y aval para celebrar diecinueve (19) contratos de aporte a través del numeral 1.5.2 Regional Guajira

Fecha: 2023-02-01

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Guajira mediante correo electrónico del 31 de enero del 2023 y memorando con Radicado No: 202348000000002903, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar diecinueve (19) contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

NUMERO DE INVITACIÓN FINAL	EAS/NIT	SERVICIOS	VALOR APOORTE ICBF	VALOR APOORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023-44-77990107	FUNDACION PROSANJUAN / 825001158	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5.574.108.791,00	222.964.352,00	5.797.073.143,00	31/10/23
2023-44-77990108	FUNDACION PROSANJUAN / 825001158	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3.592.017.593,00	143.680.704,00	3.735.698.297,00	31/10/23
2023-44-77990115	U.T. AFROURRAMBA 901471863 / ASOCIACION DE AFRODESENDIENTE URRAMBA 900812074 / FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA GUAJIRA 825001872	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1.561.883.560,00		1.561.883.560,00	31/10/23
2023-44-77990119	CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO / 839000540	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	5.142.347.296,00		5.142.347.296,00	31/10/23
2023-44-77990123	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO	ATENCIÓN	4.365.015.728,00	218.250.787,00	4.583.266.515,00	31/10/23

	SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA GUAJIRA / 825001872	PROPIA INTERCULTURA L				
2023-44- 77990124	FUNDACION WALE KERU / 900180035	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	4.305.220.992,0 0		4.305.220.992,0 0	31/10/23
2023-44- 77990132	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INDIGENISTA: TIERRA DE INDIOS / 825001599	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	4.125.836.784,0 0		4.125.836.784,0 0	31/10/23
2023-44- 77990133	FUNDACION SOCIAL LOS ANGELES / 806005124	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	4.903.168.352,0 0		4.903.168.352,0 0	31/10/23
2023-44- 77990135	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWAYUUGUAM A DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA / 825001191	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	4.634.092.040,0 0	185.363.682,0 0	4.819.455.722,0 0	31/10/23
2023-44- 77990149	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INDIGENISTA: TIERRA DE INDIOS / 825001599	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	3.576.472.647,0 0		3.576.472.647,0 0	31/10/23
2023-44- 77990153	UNION TEMPORAL WANEPYA SIRRUMANA 901470359 / FUNDACION COMUNITARIA CAMINO VERDE 900301477 / ORGANIZACIÓN ANINJAT WAUKAIPA 901033403	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	2.567.831.886,0 0		2.567.831.886,0 0	31/10/23
2023-44- 77990165	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA / 812007839	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	4.067.473.543,0 0	81.349.471,00	4.148.823.014,0 0	31/10/23
2023-44- 77990166	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO / 825001520	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	3.535.118.152,0 0		3.535.118.152,0 0	31/10/23
2023-44- 77990168	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO / 825001520	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	3.375.063.590,0 0		3.375.063.590,0 0	31/10/23
2023-44- 77990124	FUNDACION WALE KERU / 900180035	ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURA L	1.849.899.645,0 0		1.849.899.645,0 0	31/10/23

2023-44-77990133-01	FUNDACION SOCIAL LOS ANGELES / 806005124	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1.808.790.764,00		1.808.790.764,00	31/10/23
2023-44-77990164-01	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA / 812007839	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1.979.805.343,00	39.596.107,00	2.019.401.450,00	31/10/23
2023-44-77990122-01	UNION TEMPORAL FULVER / FUNDACION LUZ VIDA Y ESPERANZA DE RENOVACION FULVER 901412726 / CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO 839000540	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1.947.066.091,00		1.947.066.091,00	31/10/23
2023-44-77990135-01	UNION TEMPORAL FLOR DEL PARAISO / ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES EAYUU ANTIRRAWA DE LA FLOR DEL PARAISO 901061333 / ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA 825001191	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1.506.079.913,00	60.243.196,00	1.566.323.109,00	31/10/23

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. En observancia al principio de planeación de la contratación, y con ello los esquemas de planeación estratégica, por virtud de la delegación de funciones en materia contractual en lo(a)s Directore(a)s Regionales, quienes ejercen la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, certificaron en la solicitud del trámite contractual que adelantaron el análisis de la distribución de la oferta de los servicios de primera infancia en el territorio de su

jurisdicción, e identificaron los procesos por adelantar, y la forma de contratación prevista en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

2. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante **memorando con radicado No. 202216000000169233 del día 13 de octubre de 2022**, por medio del cual se orienta la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
3. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante **memorando con radicado No. 202216000000207683 del día 15 de diciembre de 2022**, por medio del cual se impartieron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023; lo anterior a través de las excepcionalidades previstas en el Manual de Contratación vigente, tales como los numerales 1.2.3 *Atención a grupos étnicos*, y 4.4 *Celebración de contratos de aporte de forma directa*, así como la que se adelante conforme convenios por suscribir con las Cajas de Compensación Familiar.
4. El proceso de selección de la(s) EAS con la(s) cual(es) se pretende (n) suscribir el (los) contrato(s) de aporte objeto de la presente aprobación y aval, se adelanta (n) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, es decir, a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI, conformado mediante la Invitación Pública IP-003-2019 (actualización 2021), y en cumplimiento de las etapas y condiciones, previstas en el procedimiento administrativo de selección el cual se encuentra reglado en la Resolución No. 7946 de 2021, modificada por las Resoluciones No. 1666 de 2022 y No. 4733 de 2022, todas del ICBF.
5. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional, donde en todo caso garantiza que la (s) EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentra (n) incurso (s) en alguna las causales de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.
6. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 31 de enero de 2023, en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño de las EAS - IDEAS, relacionadas anteriormente con categoría *Sobresaliente*.
7. Se verificó que los valores del (los) contrato(s) de aporte son coherentes con los valores previstos en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención, según los cupos por contratar y el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023 de

la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adoptaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023; lo anterior, de acuerdo con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2023.

8. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2, del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

8.1 Numeral 1.5.2:

- La sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y los próximos a celebrar con las EAS, superan la cuantía de 5.000 SMLMV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aprobación y aval con la finalidad de que la Regional adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral (7) del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

- a. La presente aprobación y/o aval que se otorga es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a su envío a la Dirección Regional a través de correo electrónico. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud al área misional haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.
- b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)¹, la cual establece, “(...) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones”.

- c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera

¹ Disponible en el siguiente enlace:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

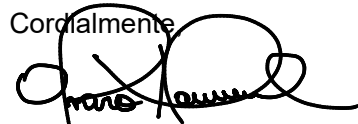
Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.

- d. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, es responsable del cargue y publicación de la información y documentos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

Para finalizar, la presente aprobación y/o aval dado por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Misional, firmantes abajo, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad dado que la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por el funcionario al cual el Director General del ICBF delegó las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios. Por ello, la aprobación y/o aval es una etapa funcional más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

Cordialmente



ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia



Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia. *Luz Adriana Ríos G.*

Revisó: Oscar Rodríguez Correa - Asesor Dirección de Primera Infancia.

Revisó: Luis Eduardo Bernal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia *Luis E. Bernal*

Elaboró: Liliana Muñoz B- Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia/ Dirección de Primera Infancia *CLMB*

Insumos: Nelsy Alexandra Yanquen (Enlace territorial) - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia *Nelsy Yanquen*

Diana Alejandra Lopez (Enlace macro) - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia *DLO*

Luis Alberto Márquez Orellana (Enlace financiero) - Contratista Dirección de Primera Infancia *Luis A. Márquez*